



Resolución de 10/08/2026, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la ampliación de crédito disponible para el ejercicio 2026, para la concesión de las subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus, reguladas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio.

Con fecha 17 de julio de 2024, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº137, el Decreto 37/2024, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus, siendo publicada con fecha 11 de octubre de 2024 la corrección de errores del citado Decreto 37/2024, de 9 de julio, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº198.

El artículo 6.4 del citado Decreto, establece que la dirección general competente en materia de empleo, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente publicará anualmente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados. En todo caso, la eficacia de la resolución queda supeditada a su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con fecha 7 de enero de 2026, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº3, la Resolución de 17/12/2025, de la Dirección General de Empleo por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2026, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio.

En el apartado 1 del dispositivo segundo de la citada Resolución, establece que el crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2026 asciende a 3.500.000,00 euros, con cargo al programa 322B "Fomento y Gestión del Empleo", de la Dirección General de Empleo y a las partidas presupuestarias 4761G y 4861G.



En el apartado 3 del dispositivo segundo se establece que El Fondo Social Europeo Plus cofinancia las subvenciones previstas para ambas líneas, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través del logro de elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente preparada para el futuro mundo del trabajo, además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas, que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

La presente es objeto de cofinanciación mediante el Programa regional Fondo Social Europeo Plus 2021-20211 de castilla – La Mancha en un porcentaje máximo del 85 % del coste total de subvenciones.

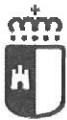
En el apartado 1.a) y b) del dispositivo segundo de la mencionada Resolución, se establece la distribución del crédito por líneas y por subconceptos con el siguiente desglose:

Partida	Fondo	Línea 1	Línea 2	Importe
G/322B/4761G	FPA0090011	3.005.500,00	50.000,00	3.055.500,00
G/322B/4761G	0000001150	289.500,00	50.000,00	339.500,00
G/322B/4861G	FPA0090011	94.500,00	0,00	94.500,00
G/322B/4861G	0000001150	10.500,00	0,00	10.500,00
Total		3.400.000,00	100.000,00	3.500.000,00

Una vez avanzada la gestión de la convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas y finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 30 de noviembre de 2026, se pone de manifiesto la necesidad de ampliación del crédito establecido en la misma.

En el apartado 7 del dispositivo segundo de la citada Resolución se establece que la cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.4 del citado decreto.

Respecto al artículo 23.1. b) 1º, el incremento se concreta en una cuantía adicional de hasta un 40 por ciento del crédito previsto en el apartado 1). La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las



circunstancias señaladas en el precepto citado y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, de conformidad con las facultades de aplicación previstas en la disposición final primera del Decreto 37/2024, de 9 de julio, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, previa aprobación de la modificación presupuestaria que procede, declarada la disponibilidad de crédito y tramitado el oportuno expediente de gasto.

Resuelvo

Primero.- Dar publicidad a la ampliación de crédito disponible para las líneas 1 y 2 de la convocatoria del ejercicio de 2026, reguladas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de Castilla-La Mancha, por importe de 1.400.000,00 euros con el siguiente desglose:

Centro Gestor	Partida	Fondo	PEP	Línea 1	Línea 2	Importe total
19080000	G/322B/4761G	FPA0090011	JCCM/0000027137	641.346,00		641.346,00
19080000	G/322B/4761G	0000001150	JCCM/0000027137	682.500,00		682.500,00
19080000	G/322B/4761G	FPA0090011	JCCM/0000027139	34.000,00		34.000,00
19080000	G/322B/4861G	0000001150	JCCM/0000027137	17.500,00		17.500,00
19080000	G/322B/4761G	FPA0090011	JCCM/0000027140		24.654,00	24.654,00
Total				1.375.346,00	24.654,00	1.400.000,00

Segundo.- El presupuesto total de esta convocatoria será de 4.900.000,00 euros, según la siguiente distribución por líneas y partidas presupuestarias:



Partida	Fondo	PEP	Línea 1	Línea 2	Importe total
G/322B/4761G	0000001150	JCCM/0000027137	972.000,00	50.000,00	1.022.000,00
G/322B/4761G	FPA0090011	JCCM/0000027137	3.680.846,00	74.654,00	3.755.500,00
G/322B/4861G	FPA0090011	JCCM/0000027137	94.500,00		94.500,00
G/322B/4861G	0000001150	JCCM/0000027137	28.000,00		28.000,00
Total			4.775.346,00	124.654,00	4.900.000,00

Tercero.- Indicadores financieros y de productividad.

Como consecuencia de la citada ampliación, dentro del marco de rendimiento a que se refiere el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, las metas a alcanzar con estas ayudas cofinanciadas por el FSE+, en relación con el indicador financiero y el indicador de realización previstos, son las que se indican a continuación:

- a) El indicador financiero, entendido como la contribución pública a la financiación de la operación de referencia será de 3.850.000,00 euros (Programa FSE+ Castilla-La Mancha 2021-2027).
- b) El indicador de realización, entendido como unidad de medida de los hitos conseguidos durante la totalidad del periodo temporal que abarca la convocatoria, será en la línea de ayuda 1 de 501 personas contratadas de forma indefinida (251 hombres y 250 mujeres) (Indicador EECO02-Personas desempleadas, incluidas las de larga duración).
- c) En relación con el indicador de resultados, entendido como unidad de medida utilizada para medir los efectos de la actuación cofinanciada, se estima que en la línea de ayuda 1 un total de 395 personas puedan obtener un empleo tras su participación (204 hombres y 191 mujeres) (Indicador EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación).

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 10 de agosto de 2026
DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO

Fdo: María Elena García Zalve